



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO 30 de diciembre de 2024 (Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Que el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, establece:

"(...) Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adelantó las siguientes gestiones en aras de lograr la notificación personal de la señora MARÍA TERESA LADINO RESTREPO:

1. El **31 de octubre de 2024**, siendo las 02:03 p.m., se envió a través del correo electrónico resoluciones@justiciamilitar.gov.co cuenta de correo electrónico institucional manejada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, destinado a la comunicación y notificación de los actos administrativos emanados por la Unidad Administrativa Especial de la





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Justicia Penal Militar y Policial, a las direcciones de correo electrónico conocidas de la señora MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, matelare@gmail.com y matelare@hotmail.com, citación para la diligencia de notificación personal del contenido de la Resolución No. 000847 del 30 de octubre de 2024, dejando consignada la advertencia que de no ser posible su comparecencia a las instalaciones del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial manifestara de manera clara e inequívoca a que cuenta de correo electrónico desea ser notificada de manera electrónica, sin que exista constancia de devolución o rechazo.

El artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, indica:

"(...) Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."

En virtud de lo anterior, el **19 de diciembre de 2024**, siendo las 11:27 a.m., se envió a través del correo electrónico resoluciones@justiciamilitar.gov.co, a las direcciones de correo electrónico conocidas de la señora MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, matelare@gmail.com y matelare@hotmail.com, copia del oficio No. 110016610410202402270 / UAEJPMP GTH 1210 del 19 de diciembre de 2024, relacionado con la citación para notificación personal de la Resolución No. 000847 del 30 de octubre de 2024.

Copia del oficio No. 110016610410202402270 / UAEJPMP GTH 1210 del 19 de diciembre de 2024, se envió bajo la orden No. 17601363 del 19 de diciembre de 2024 del servicio de mensajería 472 a la dirección de residencia registrada





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

por la señora MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, en el formato de hoja de vida de la función pública que reposa en el SIGEP II, esto es Diagonal 43 No. 38 A 53 Int. 7 apto.602, en Bogotá D.C.

Adicionalmente, se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial <https://www.justiciamilitar.gov.co/> copia del oficio No. 110016610410202402270 / UAEJPMP GTH 1210 del 19 de diciembre de 2024, en la sección de notificación de actos administrativos <https://www.justiciamilitar.gov.co/notificaciones-de-actos-administrativos>, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Notificaciones de Actos Administrativos

De acuerdo con el **Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Última Actualización: 31/07/2024 - 22:07

| Notificaciones por Aviso 2024 | | | | |
|-------------------------------|----------|-------------|--|---------------|
| Notificado | Fijación | Desfijación | Contenido | Documento |
| MARÍA TERESA LADINO RESTREPO | 20-12-24 | 27-12-24 | Oficio 110016610410202402270 del 19 de diciembre de 2024 | Ver documento |

Surtido el procedimiento establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, la señora MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, no atendió la citación para la notificación personal del contenido de la Resolución No. 000847 del 30 de octubre de 2024 o autorizó la notificación electrónica del referido acto administrativo.

Por lo tanto, esta entidad procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

"(...) NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal (...)” (Negrita fuera de texto).

Así las cosas, se procede a notificar por aviso el contenido de la Resolución No. 000847 del 30 de octubre de 2024, a la señora MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.077, así:

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 6 de 1992, en la Ley 1066 de 2006, en la Ley 1437 de 2011, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, en el artículo 7 del Decreto 312 de 2021, en la Resolución No. 000159 de 2022, **profirió la Resolución No. 000847 del 30 de octubre de 2024**, “Por la cual se declara deudor del Tesoro Nacional a una ex funcionaria judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”.

La Resolución No. 000847 del 30 de octubre de 2024, resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Deudor del Tesoro Nacional a la Mayor **MARÍA TERESA LADINO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.077, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.226.756,44) M/CTE, correspondiente al mayor valor pagado en la nómina del mes de septiembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo V1 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adoptado por la Resolución No. 000159 de 2022, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo, para lo cual una vez ejecutoriado y en firme procédase al cobro persuasivo y en caso de mantenerse la deuda procédase a la remisión a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para ejecutar mediante cobro coactivo la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la Historia Laboral de la ex funcionaria judicial MARÍA TERESA LADINO RESTREPO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en los términos del artículo 74 y ss. del C.P.A.C.A, por escrito, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad relacionando las pruebas que se pretendan hacer valer. (...)"

Contra el acto administrativo mencionado procede el recurso de reposición, contemplado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso, ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, y en todo caso en un lugar de acceso público de la Unidad por el término de cinco (5) días, por lo cual la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de Resolución No. 000847 del 30 de octubre de 2024, proferida por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en dos (02) folios.

Dado en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de diciembre 2024.

Atentamente,

LUZ EDITH OCHOA TABARES

Coordinadora Grupo de Talento Humano de la Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Anexo: Lo enunciado en dos (02) folios

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------|------------|
| Proyectó: | Emma Catalina Ramirez Caicedo, Profesional de Defensa, Grupo de Talento Humano | | 27/12/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la UAEJMP. | | | |

